

# TODOS LOS TRÁMITES PARA DAR DE ALTA A UN BENEFICIARIO A LA SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social reconoce y garantiza el derecho a la asistencia sanitaria tanto de los trabajadores, como de los pensionistas, perceptores de prestaciones, etc. (asegurados) como de sus familiares y asimilados dependientes de ellos (beneficiarios).

¿Quién puede dar de alta a un beneficiario?

Cualquier asegurado del sistema de Seguridad Social puede dar de alta a un beneficiario, siempre que se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Ser cónyuge de la persona asegurada o convivir con ella en una relación análoga a la conyugal, constituyendo una pareja de hecho.
- Ser ex cónyuge o estar separado judicialmente si se tiene derecho a percibir una pensión compensatoria por parte de la persona asegurada.
- Ser descendiente, o persona asimilada a éste, de la persona asegurada o de su cónyuge (aunque esté separado judicialmente) y menor de 26 años o, en caso de ser mayor de dicha edad, tener una discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 65%.

Puede ampliar la información respecto a los asegurados, beneficiarios, requisitos, situaciones asimiladas, resto de supuestos y situaciones protegidas en [este enlace](#).

Cómo dar de alta a un beneficiario

Para facilitar este trámite, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) acaba de ampliar las vías para hacerlo de manera telemática a través del portal [Tu Seguridad Social](#) y permite el acceso a este servicio mediante un representante que disponga de certificado digital o cl@ve, lo que simplifica y facilita el acceso a este trámite en cualquier momento, desde cualquier dispositivo con conexión a internet.



The screenshot shows the 'Tu Seguridad Social' portal interface. At the top, there are logos for the Spanish Government, the Ministry of Inclusion, Social Security and Migration, and the National Institute of Social Security (INSS). The main header is green with the text 'TU SEGURIDAD SOCIAL'. Below the header, the question '¿Cómo quieres acceder?' is displayed in green. To the right, there are three options for access, each with a person icon and a dropdown arrow:

- Interesado**: Si actúas en nombre propio puedes acceder desde aquí
- Representante**: Si actúas como representante autorizado, tutor institucional puedes acceder al listado de servicios desde aquí (This option is highlighted with a red border in the image)
- Apoderado**: Si actúas como apoderado y tu poder está registrado en el registro electrónico de apoderamientos puedes acceder desde aquí

Así, si necesita dar de alta a un nuevo beneficiario, por ejemplo, tras el nacimiento de un nuevo hijo o al concluir un proceso de adopción puede hacerlo por los siguientes cauces:

- A través del portal [Tu Seguridad Social](#) si dispone de certificado electrónico o usuario y contraseña en Cl@ve. Si no dispone de ningún método de autenticación previa, en [esta guía](#) le contamos cómo obtenerlo
- En el portal [Tu Seguridad Social](#) mediante un representante que disponga de certificado digital o Cl@ve
- Presencialmente con [cita previa](#) en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAI SS) o por correo ordinario a la Dirección Provincial del INSS o del ISM que le corresponda
- Si no dispone de métodos de identificación previa, puede utilizar la plataforma para trámites sin certificado digital del INSS que encontrará en [este enlace](#). En esta [guía práctica](#) le contamos cómo funciona.

En la solicitud encontrará las instrucciones completas para rellenarla, así como la documentación pertinente que deberemos presentar en función de cada caso, junto al documento acreditativo de la identidad del asegurado y, en su caso, del beneficiario.

Por ejemplo, en el caso de descendientes deberá presentar el libro de familia o certificado de nacimiento para acreditar la condición de descendiente de la persona asegurada o de su cónyuge, ex cónyuge a cargo o pareja de hecho. Para los hijos menores de tres meses, no es necesario presentar esta documentación, dado que el Registro Civil enviará al INSS los datos del nacimiento y de la filiación.

Para obtener más información sobre el derecho a la asistencia sanitaria y cómo descargar el documento acreditativo para solicitar la tarjeta sanitaria individual en su servicio de salud, ya sea como asegurado o como beneficiario, puede consultar [esta información](#).